

EDICTO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA PROYECTOS
DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL -«TRANSFORMA CÓRDOBA»- AÑO 2025**

De conformidad con lo previsto en la Base Decimocuarta de las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para Proyectos de Transformación Social -«Transforma Córdoba»- año 2025, se hace pública la RESOLUCIÓN DEFINITIVA, mediante anuncio en este Tablón Electrónico Edictal Único del Ayuntamiento de Córdoba y en la web de la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba(<https://www.cordoba.es/servicios/servicios-sociales/subvenciones>)

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de julio de dos mil veinticinco, n.º Acuerdo 891/25, aprobó la resolución definitiva de Concesión de Subvenciones de la Convocatoria para proyectos de transformación social - «TRANSFORMA CÓRDOBA»- año 2025.-

Asimismo la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la resolución definitiva de concesión de las subvenciones de la Convocatoria para Proyectos de Transformación Social «Transforma Córdoba», año 2025, conforme a la relación de entidades beneficiarias e importes que se especifican en el Anexo I, fruto del informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración. El citado Anexo figura en el expediente de su razón con CSV uVOFmLQadCSxnFyFBkSkAtc2pkXQty.-

SEGUNDO.- Aprobar la resolución definitiva de desestimación, por agotamiento de crédito, de las solicitudes presentadas por las entidades que figuran en el Anexo II (CSV uVOFmLQadCSxnFyFBkSkAtc2pkXQty), sin perjuicio de que puedan adquirir la condición de beneficiarias en caso de producirse la renuncia posterior a la subvención por parte de alguna de las entidades reflejadas en el Anexo I.-

TERCERO.- Aprobar la resolución definitiva de desestimación de las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el Anexo III, por incurrir sus proyectos en la causa contemplada en el apartado C) de la Base Decimocuarta que figura especificada en dicho Anexo, con CSV uVOFmLQadCSxnFyFBkSkAtc2pkXQty.-

CUARTO.- Comprometer el gasto, así como disponer el pago anticipado de las subvenciones otorgadas, de acuerdo con lo especificado en el Anexo I, por una cuantía total de 611.790,86 €, con cargo al

crédito existente y retenido en las aplicaciones presupuestarias siguientes del Presupuesto municipal vigente:

- Z E10 2310 48901 0: 500.000 €.-
- Z E10 2314 48950 0: 111.790,86 €.-

QUINTO.- Proceder al barrado contable del crédito sobrante de la Convocatoria, que asciende a 15.426,31 €.-

SEXTO.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones impuestas por la Base Decimosexta de las Bases Reguladoras, y las demás que tengan relación con el cumplimiento de las actuaciones subvencionadas, y en especial las de realizar las actividades conforme a lo descrito en el proyecto presentado y las derivadas de la justificación dentro de los plazos y en la forma contemplados en las citadas Bases Reguladoras, además de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento de conformidad con la legislación aplicable en materia de subvenciones, debiendo respetarse en todo lo que sea de aplicación a la confidencialidad de los datos personales, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.-

SÉPTIMO.- Las entidades beneficiarias deberán incluir en la difusión publicitaria de los proyectos subvencionados, además de la denominación e importe de financiación del mismo, el anagrama y logotipo municipales, haciendo mención expresa a la financiación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda publicidad que genere la realización de las actuaciones de dichos proyectos, con independencia del formato de presentación escogido. En todo caso, cumplirán con lo establecido, en cuanto a la difusión y publicidad de las actividades, en la Base Decimoséptima.-

OCTAVO.- Proceder a la publicidad de las subvenciones concedidas a través de su preceptivo registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y en el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como a la publicación del presente Acuerdo en los medios especificados en el apartado F) de la Base Decimocuarta.-

Contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa y contra ella se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Delegación de Servicios Sociales y en el Tablón Electrónico Edictal Único del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Sede Electrónica-Tablón de Anuncios), de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
Código RAEL JA01140214
14071.- Córdoba.

meses, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE, núm. 167, de 14 de julio de 1998), sin que ambos recursos puedan simultanearse, y sin perjuicio de que la entidad interesada pueda ejercer cualquier otro que estime procedente.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

La Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores
Fdo.: D.ª María Evarista Contador Contador

Hash: 89a45128f7876ea0b3d67560639f8908c63e7623 | PÁG. 3 DE 4

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmXfDewutZ7J3ZdJaRZ4GLLBmCf

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 89a45128f7876ea0b3d67560639f8908c63e7623

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0003767_2025_uVOFm9503392456497162449755587
Órgano:	LA0003767 - Administración de Servicios Sociales
Fecha de captura:	31/07/2025 12:49:45
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmXfDewutZ7J3ZdJaRZ4GLLBmCf



Código QR para validación en sede